ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 19/2022*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.I.: 1483/2019** **Contrato: 7963/2020** **Convenio Modificatorio N°: 2**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 15/06/2022
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM GT/DSE/5051/2022 (27/Mayo/2022).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Estaciones y Departamento de Supervisión de Líneas de Transmisión.
OBRA: LPI ANDE N° 1483/2019 - Contrato N° 7963/2020, "Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita en 220 kV".
CONTRATISTA: Consorcio CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.)
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 2
MONTO DEL CONVENIO N° 2: Gs. 1.706.560.000 (Guaraníes un mil setecientos seis millones quinientos sesenta mil).
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: USD 3.056.869,90 (tres millones cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 90/100), más Gs. 31.033.734.303 (Guaraníes treinta y un mil treinta y tres millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos tres).
PORCENTAJE DEL CM N° 2 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 3,32%
PORCENTAJE DEL CM N° 1 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 15,014%
PORCENTAJE DEL CM N° 1+2 RESPECTO AL MONTO TOTAL CONTRATO: 18,33%

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art° 62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACIÓN DE LA OBRA

FECHA: 3/06/2022
AUDITORES ASIGNADOS: Lic. Roque Medina / Lic. Walter Oheler
ZONA DE VERIFICACIÓN: SE Paranambú - Santa Rita - K30
FISCAL ACOMPAÑANTE: Patricio Alvarenga

➢ OBSERVACIONES

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora, los mismos implican tareas a ser ejecutadas debido a modificaciones o imprevistos surgidos como:

Construcción de camino tipo empedrado para el ingreso a la SE Paranambú, a fin de garantizar el tránsito vehicular en todo tiempo. Asimismo, en la SE Santa Rita se prevé la construcción de caminos tipo empedrado, además se realizara la construcción de canaletas y la colocación de Tabique de

Hormigón Armado, con el fin de evitar la erosión del terreno. En la SE Km. 30 se prevé la realización de trabajos de reparación de la antigua casa de control, entre otros trabajos necesarios para la culminación de las obras.

Al momento del análisis de esta obra y de acuerdo a las consultas realizadas con las Unidades involucradas se verifica que no cuenta con recepción provisoria.

Los plazos contractuales (plazo de ejecución de las obras) deberán ser analizados/evaluados en la etapa de elaboración del Estado de Cuenta Final de la Obra por la Unidad Administradora. Por lo que este informe no incluye un análisis pormenorizado de la situación correspondiente a plazos de ejecución. El informe se encuentra limitado a que al momento de verificación en sitio de obra, la misma se encuentre dentro del plazo de Vigencia del Contrato.

TOMAS FOTOGRÁFICAS DE LA OBRA

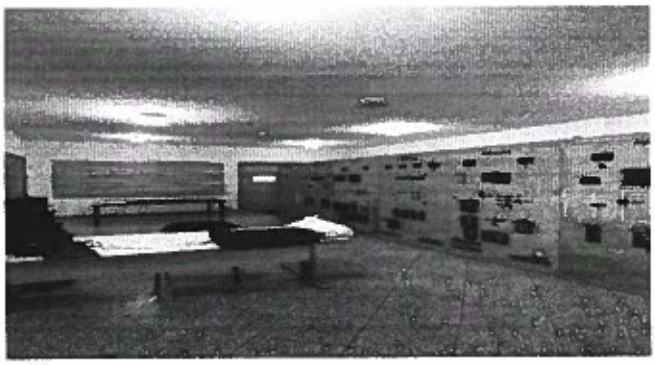

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los Ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.

- Las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.

- El monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley N° 2051/2003.

Roque Medina

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoría **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N° 2 L.P.I. N° 1483/2019 - Contrato N° 7963/2020. Por un monto a ser aumento de Gs. 1.706.560.000.

Atentamente,

Ing. José M. Vazquez G.
Oficina de Auditoría Técnica
15-06-2022

P/a
Econ. Carlos A. Rodas D.
Ofic. de Coord. de la
Auditoría Interna